



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988

Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

RESOLUCION N°001-RC2018-GAPRSC-2019

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

QUE: El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

QUE: Según lo establecido en la resolución NO. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, del 19 de diciembre 2018, y tomando en cuenta que el año 2019 hay elecciones seccionales, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los gads:

Enero 01-31: Planificación y facilitación del proceso de Rendición de Cuentas por la Asamblea Ciudadana.

Febrero 01-28: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Marzo 25- abril 25: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Abril 26 – mayo 26: Presentación del informe de rendición de cuentas al CPCCS a través del sistema nacional de rendición de cuentas.

Mayo 27 – junio 27: Presentación del informe de rendición de cuentas al CPCCS a través del sistema nacional de rendición de cuentas.

QUE: con fecha de 16 de febrero 2019, la asamblea ciudadana local entrego un banco de seis preguntas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos para que sean contestadas.

QUE: según la guía especializada de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice:
"La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988

Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local",

QUE: con fecha de 21 de febrero 2019 se conformó el equipo técnico mixto entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Consejo de planificación Local debido a que no está conformado las instancias de participación.

QUE: con fecha de 28 de febrero 2019 el equipo técnico mixto termina el informe de rendición de cuentas del año 2018 y con fecha 07 de marzo 2019 hace entrega del mismo para que se continúe con el trámite respectivo.

QUE: siguiendo el cronograma de rendición de cuentas, se hizo una pausa del trámite por razones de elecciones seccionales del 24 de marzo 2019.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y presentar ante la asamblea local ciudadana el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2018 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Art. 2.- Establecer la fecha propuesta de rendición de cuentas del periodo año 2018 para el día 19 de abril del año 2019 a las 9h00 en el auditorio de la institución.

Art. 3.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los cinco del mes de abril 2019.

Sr. Ángel María Yanza
Presidente del GADPRSC

